



## ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear.

**CERTIFICA:** Que se personó el trece de abril de dos mil doce en **SERINCO, SA**, sita en [REDACTED], en Madrid.

Que la visita tuvo por objeto realizar una inspección de control a la instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a posesión y uso de equipos radiactivos para medida de densidad y humedad de suelos, cuya autorización vigente fue concedida por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Comunidad de Madrid, de fecha 20-01-12.

Que la inspección fue recibida por D. [REDACTED] Director del Área de Geotecnia y Calidad, y Supervisor de la instalación, D. [REDACTED] y D. [REDACTED], Operadores de la instalación, en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Tenían 7 equipos con una fuente de Cs-137 y una de Am-241/Be para medida de densidad y humedad de suelos marca [REDACTED], mod. [REDACTED] identificados en el apdo. 4.1.2 del informe anual de 2011. [REDACTED]
- [REDACTED]
- La dependencia estaba delimitada, clasificada, señalizada de acuerdo con el riesgo radiológico existente, con medios de prevención de riesgo de incendios y [REDACTED]



- \_\_\_\_\_
- Estaba almacenado el equipo nº 38068285, con avería mecánica (mango ligeramente doblado) y sin la electrónica. \_\_\_\_\_
  - El equipo y embalaje tenían el marcado y etiquetado reglamentarios. \_
  - \_\_\_\_\_.
  - Las tasas de dosis equivalente a 1 m del bulto se correspondían con el índice de transporte señalado en sus etiquetas de transporte, y en las zonas de libre acceso colindantes al recinto eran indistinguibles del fondo radiológico. \_\_\_\_\_
  - Disponían de un Diario de Operación legalizado por el CSN para uso general de la instalación radiactiva. Constaba el nombre y firma de un Supervisor. Tenía la información relevante. Desde la última Inspección no estaba anotado ningún suceso radiológico que deba ser notificado según la IS-18. \_\_\_\_\_
  - En el Diario de Operación del equipo comprobado (nº 38068285) constaba en cada salida la fecha, lugar de uso y nombre del Operador.
  - Los registros estaban firmados por un Supervisor en los 3 meses anteriores a la última anotación. No constaban incidencias. \_\_\_\_\_
  - Habían tenido equipos desplazados en diferentes obras y en las delegaciones autorizadas. La ubicación a fecha de la Inspección era: Cáceres (3 equipos), Plasencia (1 equipo) e Irún (2 equipos). \_\_\_\_\_
  - Mostraron registros de limpieza y lubricación realizada 6 meses antes de la fecha del último uso, con resultados conformes, aplicando un procedimiento escrito. \_\_\_\_\_
  - Presentaron registros de inspección mecánica completa y limpieza realizada 2 años antes de la fecha de su último uso por una entidad autorizada (\_\_\_\_\_), con resultados conformes. \_\_\_\_\_
  - Tenían certificados de hermeticidad de las fuentes selladas, emitidos 12 meses antes de la fecha de su último uso por una entidad autorizada \_\_\_\_\_, cumpliendo los límites de fuga de la GS 5.3. \_\_\_\_\_
  - Constaba una comunicación oficial para designar un Consejero de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas (D. \_\_\_\_\_ y D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_), de \_\_\_\_\_, el 11-10-10). \_\_\_\_\_





- Mostraron un modelo de Carta de Porte para cada expedición con el contenido establecido en el ADR e instrucciones escritas en el modelo oficial del ADR sobre acciones en caso de accidente. \_\_\_\_\_
- Presentaron un certificado emitido por el titular para cada conductor de que había recibido formación para sensibilizarle de los peligros que conlleva el transporte de materias radiactivas, cuando el número total de bultos es  $\leq 10$  y la suma de los IT en el vehículo es  $\leq 3$ . \_\_\_\_\_
- Se manifestó que disponían de la señalización preceptiva para varios vehículos de transporte con elementos para estiba de bultos. \_\_\_\_\_
- Constaban 2 licencias de Supervisor y 12 de Operador, vigentes, y 2 de Operador con renovación en trámite. \_\_\_\_\_
- Mostraron registros de formación continua bienal sobre el contenido y aplicación del Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia. \_
- Los trabajadores estaban clasificados radiológicamente en función de las dosis que puedan recibir como resultado de su trabajo en categoría B con dosímetro individual de solapa. \_\_\_\_\_
- Las lecturas de los dosímetros de solapa en 2011 eran mensuales y la dosis equivalente profunda a cuerpo entero acumulada era de 3.98 mSv/año en el trabajador de mayor exposición. \_\_\_\_\_
- Tenían operativos 9 monitores de vigilancia de la radiación, identificados en el apdo. 4.1.1 del informe anual de 2011, con las fechas de la última verificación interna y externa ( \_\_\_\_\_)
- El procedimiento escrito vigente de calibración y verificación de monitores de radiación no se había aplicado. Respecto a la calibración, se manifestó que no se habían calibrado en un laboratorio legalmente acreditado desde su adquisición. \_\_\_\_\_
- Se manifestó que revisarían dicho procedimiento y que durante este año enviarían los monitores a calibrar en un laboratorio legalmente acreditado. \_\_\_\_\_

### DESVIACIONES

- No habían cumplido el procedimiento escrito vigente de calibración y verificación de monitores de radiación. Se manifestó que lo revisarían y que durante este año enviarían los monitores a calibrar en un laboratorio legalmente acreditado. \_\_\_\_\_



Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a diecisiete de abril de dos mil doce.



**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **SERINCO, SA** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

En Madrid, a 23 de abril de 2012, manifestamos nuestra conformidad con el Acta, con el único ruego de que no publiquen la situación de nuestros equipos radiactivos

El Supervisor: